



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2022-MPLC/A

Quillabamba, 06 de junio del 2022

VISTO:

La Carta N° 001-2022-ELVV, de fecha 31/06/2022, presentada por el Econ. Eddie Leoncio Villena Villasante, quien presenta su carta de renuncia como Jefe de Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos, concordante con el Artículo 37° de la acotada Ley, que prescribe que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, prescribe que el empleado de confianza, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, como los asesores, pues se encuentran en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el Decreto Legislativo 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, señala en su título preliminar Artículo 2°, que no están comprendidos en la Carrera Administrativa los Servidores Públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable (...), concordante con el Artículo 77° del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0152-2022-MPLC/A, de fecha 11/03/2022, se le designa al Econ. Eddie Leoncio Villena Villasante en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Planeamiento, de la Municipalidad Provincial de La Convención, (...);

Que, el numeral 28) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución de Alcalde, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipales;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, Inc. 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia con vigencia al 31/05/2022, solicitada por el Econ. Eddie Leoncio Villena Villasante en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Planeamiento, de la Municipalidad Provincial de La Convención. Debiendo hacer entrega del acervo documentario y margesí de bienes a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, así como notificar a la Unidad de Recursos Humanos, para las acciones pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

CC:
ALCALDÍA
GM
C.A.H.
OTIC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
156
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447